



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-001-2023**

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA**, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL **LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO**, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO EL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, EL **Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY**, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS COMO EL **"ÁREA TÉCNICA"** Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, **ALSA DOSIMETRÍA, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL **C. CARLOS RODRÍGUEZ HIDALGO**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

- I.1.-** LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.-** LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.-** LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.-** LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **EL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 014/2023.
- I.5.-** LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, OTORGADA MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.014/666/2022**, DE FECHA **29 DE DICIEMBRE DE 2022**, PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

BJHM/JCTM/ACB/JLGE



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-001-2023**

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. 3993 “SUBROGACIONES” CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/4672/2022, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS” VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A “**EL PROVEEDOR**” EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- “**EL PROVEEDOR**”, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,440, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO ESCAMILLA NARVÁEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 243 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 383510, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2008.
- II.2.- EL C. CARLOS RODRÍGUEZ HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD “ALSA DOSIMETRÍA”, S. DE R.L. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO IDMEX2136517351, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 91,362, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERICK NAMUR CAMPESINO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 94 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,440, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN SE ACREDITA QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: 1) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOSIMETRÍA INCLUYENDO SERVICIOS DE CONSULTA Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO AL RESPECTO, A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, CON PROPÓSITOS MÉDICOS, EDUCATIVOS, INDUSTRIALES, DE INVESTIGACIÓN Y CUALQUIER OTRO SIMILAR.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-001-2023**

- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALLE SEVILLA, NÚMERO 303, COLONIA PORTALES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03300, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [crodriguez@arsamx.com](mailto:crodriguez@arsamx.com).
  - II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
  - II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **ADO080314CC9**.
  - II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
  - II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
  - II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
  - II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR EL **SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
  - II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
    - A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

BJHM/JCTM/ACB/JLGE

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-001-2023**

**B)** EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA), **3** (ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA DOSÍMETROS), **4** (ANEXO 1.2 ACUSE DE RECIBO DOSÍMETRO), **5** (ANEXO 1.3 FORMATO DE REPORTE DE DOSIMETRÍA MENSUAL) **6** (ANEXO 1.4 FORMATO DE REPORTE DE DOSIMETRÍA ANUAL), **7** (COSTOS) Y **8** (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

**III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

**III.2.-** SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

**III.3.-** EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "**LAS PARTES**", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO**

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA**, QUE "**EL PROVEEDOR**" REALIZARÁ A "**EL GCDMX**" CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA), **3** (ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA DOSÍMETROS), **4** (ANEXO 1.2 ACUSE DE RECIBO DOSÍMETRO), **5** (ANEXO 1.3 FORMATO DE REPORTE DE DOSIMETRÍA MENSUAL) **6** (ANEXO 1.4 FORMATO DE REPORTE DE DOSIMETRÍA ANUAL), **7** (COSTOS) Y **8** (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO**

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

**TERCERA. - MONTO**

"**LAS PARTES**" ESTABLECEN QUE "**EL GCDMX**" PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**" POR EL **SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$49,880.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$498,800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), AMBOS IMPORTES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE EL I.V.A.

**BJHM/JCTM/ACB/JLGE**

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-001-2023**

**“EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, **“EL PROVEEDOR”** REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **“EL GCDMX”** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON EL **ANEXO 7** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES.

**CUARTA. - PAGO.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL SERVICIO ES COBRADO POR ESTUDIO REALIZADO, EL PAGO DEL PRIMER MES SERÁ CUBIERTO CONFORME A LOS ESTUDIOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS.

**QUINTA. - FACTURACIÓN.**

LA FACTURA QUE EMITA **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS Y/O BIENES ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO [ventanilla.sedesadrf@gmail.com](mailto:ventanilla.sedesadrf@gmail.com).

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **“EL PROVEEDOR”** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”.

**SEXTA. - ANTICIPOS.**

**“EL GCDMX”** NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

BJHM/JCTM/ACB/JLGE



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-001-2023**

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA), **3** (ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA DOSÍMETROS), **4** (ANEXO 1.2 ACUSE DE RECIBO DOSÍMETRO), **5** (ANEXO 1.3 FORMATO DE REPORTE DE DOSIMETRÍA MENSUAL) **6** (ANEXO 1.4 FORMATO DE REPORTE DE DOSIMETRÍA ANUAL), **7** (COSTOS) Y **8** (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PERIODO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"EL GCDMX"**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES ("ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")**

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN SUPERVISADOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARÉ A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS.**

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL GCDMX"** ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

BJHM/JCTM/ACB/JLGE

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-001-2023**

**DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.**

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE.

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

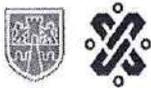
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX";
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO;
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES,

BJHM/JCTM/ACB/JLGE

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-001-2023**

PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **“EL PROVEEDOR”**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES O PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **“EL PROVEEDOR”** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **“EL GCDMX”** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

**DÉCIMATERCERA.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL**

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE **“EL GCDMX”** O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A **“EL GCDMX”**, DE DICHA RESPONSABILIDAD.

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.**

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **“EL GCDMX”**, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

**DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
1	CAPACITACIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA EL POE.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE LA SOLICITUD POR PARTE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.	JEFE DE SERVICIO DE DOSIMETRÍA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	1% SOBRE EL COSTO ANUAL DEL SERVICIO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-001-2023

	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
2	CUANDO NO SE ENTREGUE EL DISPOSITIVO DE DOSIMETRÍA POR SUSTITUCIÓN.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO DE DOSIMETRÍA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	10% SOBRE EL COSTO DEL DOSÍMETRO NO SUSTITUIDO.
3	CUANDO NO SE ENTREGUEN LOS INFORMES MENSUALES DE DOSIMETRÍA.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO DE DOSIMETRÍA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	1% SOBRE EL COSTO ANUAL DEL SERVICIO.
4	CUANDO NO SE REALICE EL CANJE DE DOSÍMETROS.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO DE DOSIMETRÍA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	10% SOBRE EL COSTO ANUAL DEL SERVICIO.
5	CUANDO NO SE ENTREGUE LISTA DE PERSONAL DE CONTACTO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO DE DOSIMETRÍA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA Y/O DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.	1% SOBRE EL COSTO ANUAL DEL SERVICIO.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, “EL GCDMX” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “EL GCDMX” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCOTARÁ A “EL PROVEEDOR” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.**

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS CONFORME A LOS SUPUESTOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LOS ANEXOS DEL CONTRATO, A PETICIÓN QUE LE REALICE “EL GCDMX”, CON OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE “EL GCDMX” LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS ANEXOS.

BJHM/JCTM/ACB/JLGE

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-001-2023**

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO DÉ CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE RECOLECCIÓN Y CANJE DE LOS BIENES, EN LOS SUPUESTOS DE DESVÍO EN LA CALIDAD, **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS IMPORTES QUE LA DEPENDENCIA EROGUE POR CONCEPTO DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS, A MÁS TARDAR EN 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DE **"EL GCDMX"** DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

**DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**

**"EL GCDMX"** PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

**VIGÉSIMA. - RESCISIÓN**

**"EL GCDMX"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**"EL GCDMX"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-001-2023**

- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **“EL PROVEEDOR”** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **“EL PROVEEDOR”** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **“EL GCDMX”**.

**“EL GCDMX”** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **“EL GCDMX”**.

**VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL GCDMX”**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

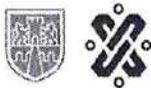
**VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **“EL GCDMX”** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **“EL GCDMX”**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **“EL GCDMX”** ACREDITE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **“EL GCDMX”** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

BJHM/JCTM/ACB/JLGE

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-001-2023**

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A “EL GCDMX” QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL GCDMX”, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.**

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL GCDMX”, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL GCDMX” CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A “EL GCDMX” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A “EL GCDMX” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE “EL PROVEEDOR” TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “EL GCDMX” SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “EL GCDMX” LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.**

“EL PROVEEDOR” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE “LAS PARTES”, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “LAS PARTES”, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE “EL GCDMX”.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL GCDMX”.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-001-2023**

**VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO “LAS PARTES”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “LAS PARTES” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA), 3 (ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA DOSÍMETROS), 4 (ANEXO 1.2 ACUSE DE RECIBO DOSÍMETRO), 5 (ANEXO 1.3 FORMATO DE REPORTE DE DOSIMETRÍA MENSUAL) 6 (ANEXO 1.4 FORMATO DE REPORTE DE DOSIMETRÍA ANUAL), 7 (COSTOS) Y 8 (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO).

**VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS**

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “LAS PARTES” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

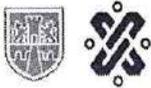
LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

BJHM/JCTM/ACB/JLGE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-001-2023

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA  
SECRETARÍA DE SALUD

C. CARLOS RODRÍGUEZ HIDALGO  
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL "ALSA DOSIMETRÍA"  
S. DE R.L. DE C.V.

"ÁREA DE ASISTENCIA"

LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS

"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO  
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y  
URGENCIAS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-001-2023

"ÁREA TÉCNICA"

*HSC*

**Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY**  
**DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "ALSA DOSIMETRÍA" S. DE R.L. DE C.V.

# **ANEXO 1**

## **(ANEXO TÉCNICO)**





## CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA" PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL PERÍODO DE 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023)

<b>UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	
<b>ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993</b>

### ÍNDICE DE ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1	CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA.
ANEXO 1.1	FICHA TÉCNICA DE DOSÍMETROS.
ANEXO 1.2	ACUSE DE RECIBO DOSÍMETRO
ANEXO 1.3	FORMATO DE REPORTE DE DOSIMETRÍA MENSUAL
ANEXO 1.4	FORMATO DE REPORTE DE DOSIMETRÍA ANUAL
ANEXO 19	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA
ANEXO 19.1	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE LOS DISPOSITIVOS DE DOSIMETRÍA



**PROPUESTA TÉCNICA**

**2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL A CONTRATAR**

EL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA DEBE CONSIDERAR, LOS DOSÍMETROS Y LA LOGÍSTICA DESCRITOS EN EL ANEXO 1. CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA y ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA DOSÍMETROS, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE BIENES DE DISPOSICIÓN INMEDIATA EN EL HOSPITAL BAJO SOLICITUD DEL MÉDICO RESPONSABLE EN TURNO.

EL OFERENTE GARANTIZARÁ QUE LOS DISPOSITIVOS DE DOSIMETRÍA UTILIZADOS CORRESPONDAN A LO SOLICITADO, MISMO QUE DEBERÁN ENTREGARSE DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS VIGENTES, EN CASO DE QUE DE DICHO MATERIAL NO SE ENCUENTRE EN CONDICIONES PARA SU ÓPTIMA UTILIZACIÓN ESTE SERÁ MOTIVO DE CANJE POR EL OFERENTE SIN COSTO PARA SEDESA.

EL OFERENTE DEBERÁ PROPORCIONAR TODO LO NECESARIO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA EN CADA UNIDAD MÉDICA, CONSIDERANDO LA SIGUIENTE LISTA DE PROCEDIMIENTOS:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO
1	SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA

EL PAGO DEL SERVICIO SE REALIZARÁ POR SERVICIO DE DOSIMETRÍA

**DISPOSITIVOS DE DOSIMETRÍA**

LOS DISPOSITIVOS DE DOSIMETRÍA DEBERAN SER NUEVOS Y ACTUALIZADOS CON TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA. EL OFERENTE SE COMPROMETE A LA ENTREGA DE ESTOS.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL OFERENTE SE OBLIGA A RETIRAR LOS **DISPOSITIVOS DE DOSIMETRÍA** DE SU PROPIEDAD HASTA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD O SOLICITE VÍA OFICIO.

**2.3 PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE LLEVARÁ A CABO PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

**2.4 LUGARES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LAS SIGUIENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA RED:

No.	HOSPITALES GENERALES	DIRECCIÓN
1	H. G. AJUSCO MEDIO	ENCINO No. 41 ENTRE PIÑA NONA Y HORTENCIA, COL. AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 4ta. SECCION, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14250 TEL. 54 46 79 66 54 46 98 45
2	H.G. BALBUENA	CALZADA CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. AERONAUTICA MILITAR, C.P. 15900, ALCALDIA V. CARRANZA. TEL. 55 52 16 02 55 52 16 05
3	H.G. CUAJIMALPA	AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COL. CONTADERO. ALCALDIA CUAJIMALPA, C.P. 05500
4	H. G. ENRIQUE CABRERA	AV. PROLONGACION 5 DE MAYO No. 3170, ESQ. CENTENARIO, COL. EXHACIENDA DE TARANGO, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 11800, TEL. 12 85 29 54 12 85 29 15
5	H. G. GREGORIO SALAS	CALLE DEL CARMEN No. 42, COL. CENTRO, C.P. 06020, ALCALDIA CUAUHTEMOC. TEL. 57 02 03 72 57 02 03 46
6	H. G. IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA No. 3018 COL. CITLALI, C.P. 09660, ALCALDIA IZTAPALAPA. TEL. 54 29 32 10 54 29 30 85
7	H.G. MILPA ALTA	CARRETERA MILPA ALTA CHALCO KM 2.5 BARRIO SANTE CRUZ, C.P. 12000, ALCALDIA MILPA ALTA. TEL. 22 11 58 39 58 44 15 50
8	H. G. RUBEN LEÑERO	PAN DE SAN LUIS Y DIAZ MIRON, COL. SANTO TOMAS, C.P. 11340, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO. TEL. 53 41 17 93 53 41 18 59
9	H. G. TORRE MÉDICA TEPEPAN (C.S.FEMENIL)	CAMINO REAL A XOCHIMILCO 31, LA NORIA, ALCALDIA XOCHIMILCO, 16030 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
10	H. G. TICOMAN	PLAN DE SAN LUIS S/N ENTRE MIGUEL BERNAL Y BALDERAS, COL. TICOMAN, C.P. 07330, ALCALDIA G.A.M. TEL. 57 54 39 79 57 54 39 39



2022  
FIDELIDAD  
AL SERVIDOR

11	H. G. TLAHUAC	AV. LA TURBA No. 655 ESQ. GABRIELA MISTRAL, COL. VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, ALCALDIA TLAHUAC. TEL. 21 60 21 76 21 60 21 76
12	H. G. TOPILEJO	CALLE SANTA CRUZ No. 1 COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, C.P. 14500, ALCALDIA TLALPAN. TEL. 58 42 36 03 58 42 36 04
13	H. G. LA VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGON No. 285, COL. GRANJAS MODERNAS, C.P. 07460, ALCALDIA G.A.M. TEL. 55 77 88 67 55 77 39 09
14	H. G. XOCO	AV. MEXICO COYOACAN S/N Y BRUNO TRAVEN, C.P. 03340, COL. GENERAL ANAYA, ALCALDIA BENITO JUAREZ. TEL. 56 88 91 31 56 88 91 38
15	H. E. DR. BELISARIO DOMINGUEZ	AV. TLAHUAC No. 4866 ESQ. ZACATLAN DE LAS MANZANAS, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09790. TEL. CONMUTADOR 58 50 00 00
16	CLÍNICA EMILIANO ZAPATA	CALLE CUCO SANCHEZ MZ 143 LOTE 1 NO.71, ESQ. ENRIQUE RAMBAL. COL. AMPLIACION EMILIANO ZAPATA, ALCALDIA IZTAPALAPA. 09638 CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 55 26353671
17	H. P. AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO No. 731, COL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02000, ALCALDIA AZCAPOTZALCO. TEL. 55 61 28 54 55 61 08 91
18	H. P. COYOACAN	CALLE MOCTEZUMA No. 18, COL. DEL CARMEN COYOACAN, C.P. 04100, ALCALDIA COYOACAN. TEL. 55 54 28 60 55 54 28 58
19	H. P. IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DEL RIO FRIO, COL. LA CRUZ, C.P. 08310, ALCALDIA IZTACALCO. TEL. 56 57 93 75 56 50 24 06
20	H. P. IZTAPALAPA	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA NO. 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, C.P. 09070, ALCALDIA IZTAPALAPA. TEL. 56 85 94 16 56 85 69 12
21	H. P. LEGARIA	CALZ. LEGARIA No. 371, COL. MEXICO NUEVO, C.P. 16090, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO. TEL. 50 82 76 42 55 27 14 49
22	H. P. MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 159, No. 189, COL. MOCTEZUMA 1a SECCION, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15530. TEL. 55 71 17 37 55 71 17 24
23	H. P. PERALVILLO	CALLE TOLNAHUAC No. 14 PROLONGACION ZARCO, COL. SAN SIMON TOLNAHUAC, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06920. TEL. 55 83 41 80 55 83 39 48
24	H. P. SAN JUAN DE ARAGON	AV. 506 Y 517, COL. SAN JUAN DE ARAGON 1ra. SECCION, C.P. 06970, ALCALDIA G.A.M. TEL. 55 51 00 39 55 51 00 03
25	H. P. TACUBAYA	CALLE ARQ. CARLOS LAZO No. 25 Y GAVIOTA, COL. TACUBAYA, C.P. 16870, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO. TEL. 55 15 79 20 52 76 53 72
26	H. P. VILLA	AV. CANTERA, ESQ. HIDALGO S/N COL. ESTANZUELAS, C.P. 07050, ALCALDIA G.A.M. TEL. 55 77 67 07 57 81 20 24
27	H. M. P. XOCHIMILCO	CALZ. NATIVITAS ESQ. PROLONGACION 16 DE SEPTIEMBRE S/N COL. XALTOCAN, C.P. 16090, ALCALDIA XOCHIMILCO. TEL. 56 76 05 55 56 76 49 93
28	H. M. I. CUAUTEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA No. 17, COL. ZONA ESCOLAR, C.P. 07210, ALCALDIA G.A.M. TEL. 53 06 21 90 53 06 21 90
29	H. M. I. INGUARAN	CALLE ESTAÑO No. 307 COL. FELIPE ANGELES, C.P.15310 ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA. TEL. 26 16 40 76 57 95 67 64
30	H. M. I. MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA No. 619, COL. SAN JERONIMO LIDICE, C.P. 10200, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS. TEL. 56 83 50 94 56 83 50 48
31	H. M. I. NICOLAS M. CEDILLO	CALLE GUSTAVO J.S. S/N ESQ. VICTOR HERNANDEZ COVARRUBIAS, COL. FRANCISCO VILLA, C.P. 02400, ALCALDIA AZCAPOTZALCO. TEL. 53 82 36 29 53 94 05 65
32	H. M. I. TLÁHUAC	AV. TLAHUAC-CHALCO No. 231, COL. LA HABANA, C.P. 13050, ALCALDIA TLAHUAC. TEL. 58 42 36 03 58 42 36 04
33	R. P. NORTE	CALLE JAIME NUNÚ NO. 175, COLONIA CHALMA DE GUADALUPE (CUAUTEPEC BARRIO BAJO), ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07210, CIUDAD DE MÉXICO
34	R. P. ORIENTE	AV. REFORMA 100, LOMAS DE SAN LORENZO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, 09780 CIUDAD DE MÉXICO
35	C. R. S. MASCULINO	PRIV. ERMITA IZTAPALAPA N/A, SAN LUCAS, IZTAPALAPA, 09510 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
36	R. P. SUR	CIRCUITO JAVIER PIÑA Y PALACIOS ESQ. LIC. MARTÍNEZ DE CASTRO S/N, SAN MATEO XALPA, XOCHIMILCO, 16800 XOCHIMILCO, CDMX

LAS CONDICIONES SE ENUNCIAN EN EL ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA Y EN EL ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA DE DOSÍMETROS.

### 3.1 GARANTÍAS DEL SERVICIO



EL PERIODO DE GARANTÍA SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DESDE EL DÍA DE LA ADJUDICACIÓN, HASTA EL TÉRMINO DE ESTE.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE DARÁ GARANTÍA TOTAL, EN LOS DISPOSITIVOS DE DOSIMETRÍA DESCRITOS EN EL ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA.

EN CASO DE NO ESTAR A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, SE EFECTUARÁ LA SUSTITUCIÓN POR OTRO IGUAL O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS DE SOLICITADA.

EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA SE SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO POR LA UNIDAD HOSPITALARIA AL PROVEEDOR, CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

#### 4.1 MUESTRAS

NO APLICA.

#### 4.2 VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS

NO APLICA.

#### 4.7.1 PROPUESTA TÉCNICA

4.7.1.1 LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ ENTREGARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE, FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME AL MODELO DEL ANEXO 19, 19.1 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA, ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA DOSÍMETRO SE VERIFICARÁ QUE LA PROPUESTA TÉCNICA ESTÉ FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA, CORRESPONDA A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS, CONSIDERANDO EN SU CASO LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

SE DEBERÁ INDICAR EN EL FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA EL NÚMERO DE PÁGINA Y CATÁLOGO, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO DONDE SE ESTÁ REFERENCIADO CADA PUNTO TANTO DE LOS EQUIPOS COMO DE INSUMOS CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONSTARÁ COMO CARACTERÍSTICA QUE NO CUMPLE EL SERVICIO INTEGRAL OFERTADO Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. PARA FINES DE REFERENCIACIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEBERÁN ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL Y/O INGLÉS CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REFERENCIADOS DEL SERVICIO INTEGRAL QUE OFERTEN, DEBERÁN SER ORIGINALES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR RUBRICADOS POR QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA E IDENTIFICADOS CON LOS SIGUIENTES DATOS: RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL OFERENTE, NÚMERO DE PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y NÚMERO DE PARTIDA. LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS COMO LO SON CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CORRESPONDER CON EL SERVICIO INTEGRAL OFERTADO Y DEBERÁN PRESENTARSE EN ELECTRÓNICO (CD O USB) Y POR ESCRITO.

#### 4.7.1.2 NORMAS Y CERTIFICACIONES:

PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA: ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS:

1. LEY GENERAL DE SALUD
2. REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA
3. NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-229-SSA1-2002. SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.
4. NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-026-NUCL-2011 VIGILANCIA MÉDICA DEL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES.
5. NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-012-STPS-2012. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJEN FUENTES DE RADIACIONES IONIZANTES.



6. NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-017-STPS-2008.EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, SELECCIÓN USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO. REGLAMENTO DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA

4.7.1.3 OBLIGACIONES DEL SERVICIO INTEGRAL

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

1. CONOCER Y ACEPTAR LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA.
2. QUE UNA VEZ FINALIZADO SU CONTRATO Y SI NO RESULTA ADJUDICADO EN EL PRÓXIMO PROCESO DE ADQUISICIÓN PARA ESTE SERVICIO INTEGRAL, RETIRARÁ LOS DISPOSITIVOS DE DOSIMETRÍA INSTALADOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS UNICAMENTE MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR ESTA SECRETARIA.
3. A NOTIFICAR A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, LA EMISIÓN DE ALERTAS SANITARIAS INTERNACIONALES Y LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN CASO DE QUE OCURRA UNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
4. A ENTREGAR COPIA DE LA CONSTANCIA VIGENTE QUE ACREDITE LA APROBACIÓN EN EL PROGRAMA PERMANENTE DE SUPERVISIÓN A LOS SERVICIOS DE DOSIMETRÍA (P.P.S.S.D)EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDA (C.N.S.N.S)EN LA PROPUESTA TÉCNICA ANOMBRE DE LA EMPRESA CON FECHA NO MAYOR A DOCE MESES.
5. A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA, LOS ÚLTIMOS RESULTADOS DEL LOTE DE DOSÍMETROS EVALUADOS POR LA C.N.S.N.S., CONFORME A LA ANSI 13.11 CON RESULTADOS FAVORABLES, ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DOCE MESES.
6. A CONTAR CON DOS LECTORES PROPIOS DE DOSÍMETROS CALIBRADOS, LOS CUALES SERVIRÁN PARA LEER LOS DOSÍMETROS OBJETO DE ESTE SERVICIO INTEGRAL Y GARANTIZAR EL SERVICIO, DEBERÁ ANEXAR ENLA PROPUESTA TÉCNICA, EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE.
7. A ENTREGAR Y GESTIONARLOS DOSÍMETROS:LA CANTIDAD Y TIPO DE DOSÍMETROS ESTIPULADO, DEBIDAMENTE PERSONALIZADOS CON NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO DEL DOSÍMETRO E INSTITUCIÓN,
  - a. PARA LOS DOSÍMETROS DE ANILLO, SE ACEPTARÁ COMO PERSONALIZACIÓN CON CÓDIGO QR. EN CASO DE EXISTIR DIFERENTES TALLAS, PARA EL DOSÍMETRO DE ANILLO OTORGARÁ LA TALLA MÁS CÓMODA AL USUARIO.
8. A RECIBIR ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL POR PARTE DE SEDESA, A FIN DE PERSONALIZAR ADECUADAMENTE LOS DOSÍMETROS CUANTAS VECES SEA NECESARIO. A ENTREGAR UN NUEVO DOSÍMETRO AL PERSONAL DE ALTA
9. EL OFERENTE DEBERÁ MANTENER ACTUALIZADO EL CENSO DE PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LA INFORMACIÓN TANTO DEL PERSONAL ACTIVO COMO EL DADO DE BAJA, MANTENIENDO LOS HISTORIALES DE RADIACIÓN RECIBIDA POR CADA UNO DE LOS USUARIOS (ACTIVO O DADO DE BAJA), CON UNA CORRECTA CRONOLOGÍA.
10. A RECIBIR LOS DOSÍMETROS USADOS, EN TIEMPO Y FORMA, PARA MEDICIÓN DE FACTOR DE CALIBRACIÓN (FC). ASIMISMO, A ENTREGAR DOSÍMETROS A USARSE EN EL NUEVO PERÍODO MENSUAL DE OTRO COLOR, EN TIEMPO Y FORMA, DE PREFERENCIA COMO UN INTERCAMBIO O CANJE DE DOSÍMETROS "USADOS" POR DOSÍMETROS POR USAR. VER ANEXO 1.2 ACUSE DE RECIBO DE DOSÍMETRO.
11. A NO DEJAR A LA UNIDAD SIN DOSÍMETROS MÁS DE 24 HORAS, EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA.
12. A REALIZAR ENTREGAS TOTALES DE DOSÍMETROS AL MOMENTO DE ENTREGAR Y RECIBIRLOS.
13. A OTORGAR INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO DEL DOSÍMETRO DE ACUERDO CON EL FABRICANTE DEL DOSÍMETRO A CADA UNIDAD HOSPITALARIA.
14. A DAR ASESORÍA SOBRE LOS DOSÍMETROS, VÍA TELEFÓNICA CON PERSONAL CAPACITADO. EL TELÉFONO DEBERÁ SER FIJO LOCAL, NO SE ACEPTA 01- 800.

4.7.1.4 CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE

EL OFERENTE, DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL CARTA DE APOYO SOLIDARIO CON SELLO DEL FABRICANTE, DONDE EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN, (FECHA DEL MES Y DEL AÑO) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA, GARANTIZANDO EL ABASTO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN, DEBIENDO CONTENER EL NÚMERO QUE IDENTIFICA A ESTE



PROCESO Y LAS PARTIDAS QUE RESPALDA, ASÍ COMO LA MARCA Y MODELO DE LAS MISMAS, INCLUYENDO EL SIGUIENTE TEXTO:

"SE MANIFIESTA QUE LOS DISPOSITIVOS DE DOSIMETRÍA QUE SE ENTREGARÁN CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA DE DOSÍMETROS DE ESTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO DE PROCESO DE ADJUDICACIÓN) Y A LO ESTIPULADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA(S), EN CASO DE REALIZARSE. DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL OFERENTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO Y CANJE DE ESTOS. ADEMÁS, DE ENTREGARSE DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPACADOS. EL EMPAQUE SERÁ, AQUEL QUE GARANTICE SU CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA.

**4.7.1.5 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA**

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UN CURRÍCULUM EMPRESARIAL INCLUYENDO LISTA DE CLIENTES DONDE HAYA REALIZADO SERVICIO INTEGRAL OBJETO DE ESTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR. EL CUAL DEBE CONTENER POR LO MENOS, NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL CLIENTE. SE DEBERÁ INCLUIR AL MENOS UN CONTRATO EN FORMATO PDF, QUE SE HAYA CELEBRADO CON OTRAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO Y/O SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, CON UN PERÍODO NO MAYOR A DOS AÑOS; ASÍ COMO UNA CARTA DE RECOMENDACIÓN POR CONTRATO PRESENTADO DEL CUMPLIMIENTO. NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN LO QUE LOS SERVICIOS SE ENTREGUEN POR UN TERCERO.

**4.7.1.6 CAPACITACIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA EL POE**

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CON SU PROPUESTA TÉCNICA EL TEMARIO QUE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES TEMAS:

- A. PRINCIPIOS BÁSICOS: MATERIA Y RADIACIÓN, MAGNITUDES Y UNIDADES UTILIZADAS EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, RADIACIÓN NATURAL, EFECTOS BIOLÓGICOS DE LA RADIACIÓN, FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE PARTES Y COMPONENTES DE UN SISTEMA DE RAYOS X, CAPA HEMIRREDUCTORA Y DECIRREDUCTORA.
- B. LA IMAGEN RADIOLÓGICA COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL.
- C. LEGISLACIÓN MEXICANA EN MATERIA DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, INSTALACIONES, BLINDAJES (TEORÍA Y CÁLCULO), EQUIPOS DE RAYOS X, INTENSIDAD Y HOMOGENEIDAD DE LA ILUMINACIÓN.

LAS CAPACITACIONES SERÁN EN DOS SESIONES MATUTINA Y VESPERTINA PARA EL POE, PROGRAMÁNDOSE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA Y LA COORDINACIÓN DE IMAGEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

EL DÍA DE LA CAPACITACIÓN, LA EMPRESA ADJUDICADA, HARÁ EL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES MEDIANTE UN LISTADO DONDE SE ANOTE NOMBRE COMPLETO, UNIDAD HOSPITALARIA Y FIRMA. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CONSTANCIAS INDIVIDUALES A LOS ASISTENTES DEL CURSO "PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, CON FECHA, HORAS OTORGADAS DE CAPACITACIÓN, LAS CONSTANCIAS SE ENTREGARÁN EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA A LA PERSONA DESIGNADA POR EL HOSPITAL PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA. DE IGUAL MANERA DEBERÁ ENTREGAR REPORTE ELECTRÓNICO DE LOS POE QUE OBTUVIERON CONSTANCIAS DEL CURSO "PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA EL POE " A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, CON ATENCIÓN A LA COORDINACIÓN DE IMAGENOLÓGÍA, AV. INSURGENTES NORTE 423, PISO 17, EN HOJA MEMBRETADA DE EL PROVEEDOR. AMÁS TARDAR VEINTE DÍAS DE CONCLUIDO EL CURSO DE CAPACITACIÓN.

**4.7.1.7 INFORMES**

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR LOS SIGUIENTES INFORMES:



- UN REPORTE DE LECTURA DE DOSIS POR USUARIO, EN FORMATO ELECTRÓNICO, AL PERSONAL QUE DESIGNA LA SEDESA DEL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA; CON COPIA ELECTRÓNICA PARA LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA. FORMATO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DE EL PROVEEDOR, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE AVALA EL REPORTE. EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE INICIADO EL NUEVO PERÍODO MENSUAL.
- A ENTREGAR UN REPORTE GLOBAL DE DOSIS POR USUARIO Y POR UNIDAD DE LA SEDESA EN FORMATO ELECTRÓNICO, A LA COORDINACIÓN DE IMAGENOLÓGÍA, CON ATENCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EN AV. INSURGENTES NORTE 423, PISO 17 EN FORMATO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DEL PROVEEDOR, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE AVALA EL REPORTE. EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

#### 4.7.1.8 AVISO DE FUNCIONAMIENTO POR COFEPRIS

EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL OFERENTE COMO DISTRIBUIDOR PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, EXPEDIDO POR COFEPRIS.

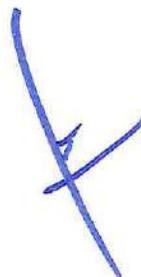
LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO

LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

#### 10. PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
CAPACITACIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA EL POE	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR LA SOLICITUD POR PARTE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA	JEFE DE SERVICIO DE DOSIMETRÍA, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA	1% SOBRE EL COSTO ANUAL DEL SERVICIO
CUANDO NO SE ENTREGUE EL DISPOSITIVO DE DOSIMETRÍA POR SUSTITUCIÓN	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	JEFE DE SERVICIO DE DOSIMETRÍA, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA	10% SOBRE EL COSTO DEL DOSÍMETRO NO SUSTITUIDO
CUANDO NO SE ENTREGUEN LOS INFORMES MENSUALES DE DOSIMETRÍA.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	JEFE DE SERVICIO DE DOSIMETRÍA, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA	1% SOBRE EL COSTO ANUAL DEL SERVICIO
CUANDO NO REALICE EL CANJE DE DOSÍMETROS.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO DE DOSIMETRÍA, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA	10% SOBRE EL COSTO ANUAL DEL SERVICIO
CUANDO NO SE ENTREGUE LISTA DE PERSONAL DE CONTACTO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	JEFE DE SERVICIO DE DOSIMETRÍA, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA Y/O DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS	1% SOBRE EL COSTO ANUAL DEL SERVICIO

**ANEXO 2**  
**(ANEXO 1**  
**CONDICIONES DEL**  
**SERVICIO INTEGRAL**  
**DE DOSIMETRÍA)**





ANEXO 1  
CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.					
CLAVE CAMBS. 3993000002			PARTIDA PRESUPUESTAL:3993		
SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA, SAICA 3993-0001					
PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	DOSÍMETROS INCLUIDOS		UNIDAD DE MEDIDA
			SOLAPA	ANILLO	
ÚNICA	SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA	1	471	7	SERVICIO

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE RADIODIAGNÓSTICO, DECIDIRÁ LA DISTRIBUCIÓN DE LOS 471 DOSÍMETROS TIPO SOLAPA Y LOS 7 DOSÍMETROS TIPO ANILLO A ENTREGAR EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA NOMBRADA EN EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN. INICIALMENTE SE ENTREGARÁN LOS DOSÍMETROS DE ACUERDO CON EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN, MAS SE PODRÁ ADECUAR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE DOSÍMETROS

NO.	UNIDAD HOSPITALARIA	PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO						TOTAL, DE POE
		DOSÍMETROS						
		DE SOLAPA			DE ANILLOS***			
		MÉDICOS	TÉCNICOS	ENFERMERÍA	MÉDICOS	TÉCNICOS	ENFERMERÍA	
1	H.G. AJUSCO MEDICO	1	20	3	0	0	0	24
2	H.G. BALBUENA	3	27	0	0	0	0	30
3	H.G. CUAJIMALPA	0	0	0	0	0	0	0
4	H.G. E. CABRERA	4	16	2	0	0	0	22
5	H.G. GREGORIO SALAS	0	14	0	0	0	0	14
6	H.G. IZTAPALAPA	3	20	0	0	0	0	23
7	H.G. MILPA ALTA	1	11	2	0	0	0	14
8	H.G. RUBEN LEÑERO	1	17	0	0	0	0	18
9	H.G.T.M. TEPEPAN	1	6	0	0	0	0	7
10	H.G. TICOMAN	2	13	0	0	0	0	15
11	H.G. TLAHUAC	5	24	1	0	0	0	30
12	H.G. TOPILEJO	2	14	1	0	0	0	17
13	H.G. LA VILLA	3	28	1	0	0	0	32
14	H.G. XOCO	5	34	2	0	0	0	41
15	H.E. BELISARIO DOM.	12	23	9	4	2	1	51
16	C.H. EMILIANO ZAPATA	2	7	0	0	0	0	9
17	H.P. AZCAPOTZALCO	0	8	0	0	0	0	8
18	H.P. COYOACAN	0	9	0	0	0	0	9
19	H.P. IZTACALCO	0	6	0	0	0	0	6
20	H.P. IZTAPALAPA	1	8	0	0	0	0	9
21	H.P. LEGARIA**	1	9	0	0	0	0	10
22	H.P. MOCTEZUMA	2	10	0	0	0	0	12
23	H.P. PERALVILLO	0	7	0	0	0	0	7
24	H.P. S.J. ARAGON	0	9	0	0	0	0	9
25	H.P. TACUBAYA	1	9	0	0	0	0	10
26	H.P. VILLA	2	9	0	0	0	0	11
27	H.M.P. XOCHIMILCO	0	5	0	0	0	0	5
28	H.M.I. CUAUTEPEC	0	3	0	0	0	0	3
29	H.M.I. INGUARAN	0	6	0	0	0	0	6
30	H.M.I. CONTRERAS	0	5	0	0	0	0	5
31	H.M.I.N.M. CEDILLO	1	2	0	0	0	0	3



32	H.M.I TLAHUAC	0	10	0	0	0	0	10
33	R. P. NORTE	0	2	0	0	0	0	2
34	R. P. ORIENTE	0	2	0	0	0	0	2
35	C. R. S. MASCULINO	0	3	0	0	0	0	3
36	R. P. SUR	0	1	0	0	0	0	1
<b>TOTAL</b>		<b>53</b>	<b>397</b>	<b>21</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>478</b>
			<b>TOTAL, SOLAPA</b>	<b>471</b>	<b>TOTAL, ANILLO</b>			<b>7</b>

\*\* MÉDICOS ANESTESIÓLOGOS

\*\*\* CADA POE TENDRÁ DOS DOSÍMETROS

FUENTE DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y LA COORDINACIÓN DE IMAGENOLÓGÍA

EL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA SE REQUIERE PARA EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES, A FIN DE TOMAR LECTURA DE LAS RADIACIONES A FUENTES ABIERTA POR USO DE EQUIPOS QUE EMITEN RAYOS "X" Y RADIACIÓN A FUENTES CERRADA POR LAS SUSTANCIAS QUE SE MANEJAN EN MEDICINA NUCLEAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON:

- A. PRESTAR EL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL EN FORMA OPORTUNA Y ALTO NIVEL DE CALIDAD.
- B. AL INICIO DEL CONTRATO SE DARÁ INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO DEL DOSÍMETRO DE ACUERDO CON EL FABRICANTE.
- C. DAR ASESORÍA VÍA TELEFÓNICA CON PERSONAL CAPACITADO. EL TELÉFONO DEBE SER FIJO LOCAL.
- D. ENTREGAR LA CANTIDAD Y TIPO DE DOSÍMETROS ESTIPULADO EN EL CONTRATO, DEBIDAMENTE PERSONALIZADOS (NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO E INSTITUCIÓN, EN CASO DE SUSTITUCIÓN DE PERSONAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ ACTUALIZAR EL REGISTRO).
- E. RECIBIR ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL POR PARTE DE SEDESA, A FIN DE PERSONALIZAR ADECUADAMENTE LOS DOSÍMETROS, EL PROVEEDOR DEBE ACTUALIZAR EL CENSO DE PERSONAL TANTO ACTIVO COMO DADO DE BAJA, MANTENIENDO LOS HISTÓRICOS DE RADIACIÓN RECIBIDA DE CADA UNO DE LOS USUARIOS (ACTIVOS O DADOS DE BAJA), CON UNA CORRECTA CRONOLOGÍA.
- F. RECOLECTAR DOSÍMETROS USADOS, EN TIEMPO Y FORMA, PARA SU LECTURA MENSUAL Y PARA MEDICIÓN DE FACTOR DE CALIBRACIÓN (FC).
- G. CANJEAR DOSÍMETROS A USARSE EN EL NUEVO PERIODO MENSUAL EN TIEMPO Y FORMA, DE PREFERENCIA COMO UN INTERCAMBIO O CANJE DE DOSÍMETROS USADOS POR DOSÍMETROS POR USAR.
- H. NO DEJAR A LA UNIDAD SIN DOSÍMETROS POR MÁS DE 24 HORAS. EL PROVEEDOR REALIZARÁ EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA LA ENTREGA Y EL CANJE DEL TOTAL DE LOS DOSÍMETROS PARA EVITAR RETRASOS Y COMPLICACIONES.
- I. DEBERÁ ELABORAR UN REPORTE MENSUAL DE LECTURA DE DOSIS POR USUARIO Y ENTREGARLO AL PERSONAL AUTORIZADO DE LA SEDESA PARA CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y A LA COORDINACIÓN DE RADIODIAGNÓSTICO, EN AV. INSURGENTES NORTE 423, PISO 17, EN FORMATO LIBRE CONTENIENDO LA INFORMACIÓN DEL ANEXO 1.3 FORMATO DE REPORTE DE DOSIMETRÍA MENSUAL, EN HOJA MEMBRETADA DEL PROVEEDOR, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE AVALA EL REPORTE; EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE INICIADO EL NUEVO PERIODO MENSUAL. EL REPORTE SE RECIBIRÁ PREFERENTEMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO Y PODRÁ SER ENTREGADO VÍA EMAIL.
- J. ELABORAR UN "REPORTE GLOBAL 2023 DE DOSIS" POR USUARIO Y POR UNIDAD DE LA SEDESA CONTENIENDO LA INFORMACIÓN DEL ANEXO 1.4 FORMATO DE REPORTE DE DOSIMETRÍA ANUAL Y ENTREGARLO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, CON ATENCIÓN A LA COORDINACIÓN DE RADIODIAGNÓSTICO, EN AV. INSURGENTES NORTE 423, PISO 17. EN FORMATO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DEL PROVEEDOR, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE AVALA EL REPORTE. EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES AL TERMINAR EL AÑO DEL EJERCICIO FISCAL. EL REPORTE SE RECIBIRÁ PREFERENTEMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO E IMPRESO Y PODRÁ SER ENTREGADO VÍA EMAIL.
- K. REALIZAR UN CURSO DE REENTRENAMIENTO 2023 SOBRE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA EL POE CON CAPACIDAD PARA VEINTE PERSONAS O MÁS, DE OCHO HORAS DE DURACIÓN, UNO EN HORARIO MATUTINO Y OTRO EN HORARIO VESPERTINO.  
EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ELABORAR UN REGISTRO DE ASISTENCIA DONDE SE ANOTE NOMBRE COMPLETO, UNIDAD HOSPITALARIA Y FIRMA COMO DETALLA EL ANEXO 1.5 FORMATO PARA CAPACITACIÓN. AL TERMINAR EL CURSO EL PROVEEDOR OTORGARÁ CONSTANCIA INDIVIDUAL A LOS ASISTENTES; DICHAS CONSTANCIAS SE ENTREGARÁN EN PAQUETE PARA CADA UNIDAD HOSPITALARIA A LA PERSONA DESIGNADA POR EL HOSPITAL.
- L. ENTREGAR REPORTE ELECTRÓNICO DE POE QUE OBTUVIERON CONSTANCIAS DEL CURSO "PROTECCIÓN RADIOLÓGICA" AL EMAIL [coordinacionderayosx@gmail.com](mailto:coordinacionderayosx@gmail.com), A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EN AV. INSURGENTES NORTE 423, PISO 17, CON UN MES DE LÍMITE PARA LA ENTREGA ANTES DE QUE



TERMINE EL CONTRATO. POR PARTE DE LA SEDESA SE SEÑALAN RECOMENDACIONES A LOS USUARIOS DE LOS DOSÍMETROS.

- M. RECIBIR MENSUALMENTE LOS DOSÍMETROS "USADOS" PARA SU LECTURA Y CANJE POR DOSÍMETROS A USARSE EN EL NUEVO PERIODO MENSUAL POR PARTE DEL PROVEEDOR, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS A LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA. USANDO EL ACUSE DE RECIBO DE DOSÍMETRO, CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO 1.2 ACUSE DE RECIBO DOSÍMETRO. OTRAS CONSIDERACIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA:
- N. LA UNIDAD HOSPITALARIA CORRESPONDIENTE SERÁ LA ENCARGADA DE NOTIFICAR AL PROVEEDOR LAS BAJAS Y ALTAS DEL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO.
- O. LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CONCENTRARÁN LOS DOSÍMETROS "USADOS" POR EL POE DE TODAS LAS JORNADAS DE TRABAJO, ESTABLECIENDO CON EL PROVEEDOR EL DÍA Y HORA PARA REALIZAR EL CANJE MENSUAL.
- P. LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEBERÁN ENTREGAR EN SU TOTALIDAD LOS DOSÍMETROS USADOS Y RECIBIRÁN LOS DOSÍMETROS QUE SE EMPLEARÁN EN EL NUEVO MES.

**NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES:**

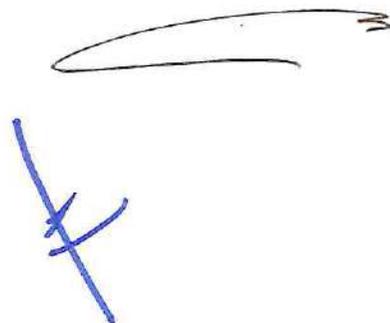
- I. LEY GENERAL DE SALUD.
- II. REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA
- III. NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-229-SSA1-2002. SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS TECNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNOSTICO MEDICO CON RAYOS X.
- IV. NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-026-NUCL-2011. VIGILANCIA MÉDICA DEL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES.
- V. NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-012-STPS-2012. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJEN FUENTES DE RADIACIONES IONIZANTES.
- VI. NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-017-STPS-2008. EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, SELECCIÓN USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

**PRUEBAS DE CALIDAD QUE SE REALIZARÁN:**

LAS INDICADAS EN EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO EMITIDO POR EL FABRICANTE DEL INSUMO.

LOS RESULTADOS MÍNIMOS ESPERADOS POR LA PRUEBA, DEBEN CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES DE CADA PRUEBA ANALÍTICA REALIZADA Y REPORTADA EN EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS EMITIDO POR EL FABRICANTE DEL INSUMO.

**ANEXO 3**  
**(ANEXO 1.1 FICHA**  
**TÉCNICA**  
**DOSÍMETROS)**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'F' with a horizontal stroke across the middle, and a curved line above it.



ANEXO 1.1  
FICHA TÉCNICA DOSÍMETROS

<b>UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>	
<b>CLAVE CAMBS. 3993000002</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993</b>
<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS DOSÍMETROS</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. DOSÍMETROS CON TECNOLOGÍA OPTICALLY STIMULATED LUMINESCENCE-INLIGHT (OSL INLIGHT);</li> <li>2. DOSÍMETROS PERSONALES (TIPO INLIGHT) CON FILTROS DE ALUMINIO Y COBRE QUE PERMITEN AL MOMENTO DE SU LECTURA LA DISCRIMINACIÓN ADECUADA DE ENERGÍAS PARA UNA ADECUADA LECTURA Y ESTIMACIÓN DE LA DOSIS EQUIVALENTE.</li> <li>3. SE REQUIEREN DE DOS TIPOS             <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. TIPO SOLAPA,                 <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1.1. DE PLÁSTICO, QUE PERMITA IDENTIFICAR O DISTINGUIR EL MES PAR O IMPAR, POR MEDIO DE DIFERENTES COLORES.</li> <li>3.1.2. DEBERÁ DE LLEVAR UN CRISTAL DE OSL EL CUAL DEBERÁ DE SER SUJETADO AL CUERPO DEL DOSÍMETRO.</li> <li>3.1.3. CONTAR CON UN SISTEMA DE FIJACIÓN A LA ROPA</li> <li>3.1.4. CON VENTANA PARA LEER LOS DATOS DEL USUARIO DEL DOSÍMETRO</li> <li>3.1.5. SENSIBILIDAD A FOTONES.</li> <li>3.1.6. REGISTRO DE DOSIS ENTRE 0,1MSV HASTA 500 MSV O MAYOR</li> <li>3.1.7. TEMPERATURA DE TRABAJO DE 15 A 40 GRADOS CENTÍGRADOS O MAYOR</li> <li>3.1.8. ESTIMADOR DE DOSIS EQUIVALENTE A LA PIEL HP (10)</li> </ol> </li> <li>3.2. TIPO ANILLO, A COLOCARSE EN EL DEDO DE LA MANO MÁS SOMETIDA A RADIACIÓN,                 <ol style="list-style-type: none"> <li>3.2.1. ADECUADO AJUSTE AL DEDO DEL USUARIO, DE PREFERENCIA LAVABLE, ESTERILIZABLE, BORDES SUAVES QUE PERMITAN USARSE DEBAJO DE GUANTES DE CIRUGÍA, IDENTIFICADOR DE MANO A USARSE (DERECHA O IZQUIERDA),</li> <li>3.2.2. CALIBRADO EN UN CAMPO DE EMISIÓN DE RADIACIÓN CONOCIDO, Y DEBERÁ DE PERMITIR LA LECTURA POR MEDIO DE UN LECTOR DE DOSÍMETROS TERMOLUMISCENTE CON EL FIN DE LEER LA LECTURA DE DOSIS DE RADIACIÓN RECIBIDA Y OBTENER EL FACTOR DE CALIBRACIÓN (FC).</li> <li>3.2.3. CALIBRACIÓN EN LABORATORIOS DE ESTÁNDARES NACIONALES PROPORCIONAN FACTORES DE CALIBRACIÓN PARA DISPOSITIVOS DE MEDIDA PARA CONVERTIR LA LECTURA DEL INSTRUMENTO A LA DOSIS ABSORBIDA</li> <li>3.2.4. CADA ANILLO DEBERÁ DE LLEVAR GRAVADO UNA IDENTIFICACIÓN DEL POE (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)</li> <li>3.2.5. DE PLÁSTICO DE DOS COLORES CON EL FIN DE IDENTIFICAR O DISTINGUIR EL MES PAR O IMPAR.</li> <li>3.2.6. DEBERÁ DE LLEVAR UN CRISTAL DE TLD FLI (TLD.100*) EL CUAL DEBERÁ DE SER SUJETADO AL ANILLO POR MEDIO DE UN PEQUEÑO BROCHE CON MECANISMO DE PRESIÓN.                     <ol style="list-style-type: none"> <li>3.2.6.1. CONFLORURO DE LITIO, MAGNESIO Y TITANIO [LITHIUMFLUORIDE (LI NATURAL) LIF:MG, TI.] ADECUADO PARA SALUD Y FÍSICA MÉDICA APLICADA A LA DOSIMETRÍA</li> </ol> </li> </ol> </li> </ol> </li> </ol>	
<b>ELABORÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
<p>Con fundamento en el artículo 19 fracción VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México firma por ausencia de la Subdirección de Tecnología e Insumos, la Jefatura de Unidad Departamental de Equipos, Insumos de Laboratorio e Imagen.</p>  <p style="text-align: center;">Ing. Rebeca Rodríguez Robles Jefatura de Unidad Departamental de Equipos, Insumos de Laboratorio e Imagen</p> <p style="text-align: center;"><b>ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES</b> SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS</p>	 <p style="text-align: center;"><b>Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY</b> DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS</p>

**ANEXO 4**  
**(ANEXO 1.2 ACUSE**  
**DE RECIBO**  
**DOSÍMETRO)**

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line with a horizontal stroke crossing it.



ANEXO 1.2

ACUSE DE RECIBO DOSÍMETRO

		FECHA: ___/___/___ HORA: ___ HRS.
HOSPITAL Y/O UNIDAD MÉDICA:	MES QUE ENTREGA:	MES QUE RECIBE:
TOTAL DE DOSÍMETROS DE SOLAPA ENTREGADOS:	TOTAL DE DOSÍMETROS DE SOLAPA RECIBIDOS:	
TOTAL DE PARES DE DOSÍMETROS DE ANILLO ENTREGADOS:	TOTAL DE PARES DE DOSÍMETROS DE ANILLO RECIBIDOS:	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGA:	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE	

LISTA DE USUARIOS DE DOSÍMETROS

NOMBRE COMPLETO	CARGO	JORNADA	OBSERVACIONES

FIRMA DE QUIEN RECIBE

FIRMA DE QUIEN ENTREGA

\_\_\_\_\_

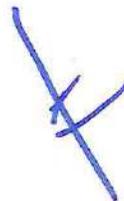
\_\_\_\_\_

SELLO DEL HOSPITAL

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**ANEXO 5**  
**(ANEXO 1.3**  
**FORMATO DE**  
**REPORTE DE**  
**DOSIMETRÍA**  
**MENSUAL)**





ANEXO 1.3  
FORMATO DE REPORTE DE DOSIMETRÍA MENSUAL

NOMBRE COMPLETO	UNIDAD MÉDICA	CARGO	JORNADA	PERIODO DE MEDICIÓN (FECHA INICIAL Y FINAL)	RADIACIÓN MEDIDA CON UNIDADES

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO DEL RESPONSABLE, CÉDULA PROFESIONAL
FIRMA
CARGO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXO 6**  
**(ANEXO 1.4**  
**FORMATO DE**  
**REPORTE DE**  
**DOSIMETRÍA ANUAL)**





ANEXO 1.4  
FORMATO DE REPORTE DE DOSIMETRÍA ANUAL

MES	NOMBRE COMPLETO	UNIDAD MÉDICA	CARGO	JORNADA	PERIODO DE MEDICIÓN (FECHA INICIAL Y FINAL)	RADIACIÓN MEDIDA CON UNIDADES
1ER MES						
2DO MES						
3ER MES						
...						
12AVO MES						
SUMA						

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO DEL RESPONSABLE, CÉDULA PROFESIONAL

FIRMA
CARGO

# **ANEXO 7**

## **(COSTOS)**

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a small flourish.A handwritten signature in blue ink, consisting of a long diagonal stroke with a small flourish.



# ANEXO 7 (COSTOS)

PARTIDA.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA	SERVICIO

UN MONTO MÍNIMO DE \$49,880.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$498,800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), AMBOS IMPORTES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE EL I.V.A.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



# Alsa Dosimetría, S. de R.L. de C.V.

Ciudad de México, 06 de diciembre de 2022.

Cotización No. **ALSA-0039-2023**

**MTRA. EMMA LUZ LOPEZ JUAREZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO**  
**AT'N.: JEFATURA DE NIVEL DEPARTAMENTAL COMPRAS**  
**Y CONTROL DE MATERIALES**  
**PRESENTE. -**

**Alsa Dosimetría, S. de R.L. de C.V. (ALSA)**, con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **ADO080314CC9**, representada por el **LAE Carlos Rodríguez Hidalgo**, ubicada en calle **Sevilla No. 303, Colonia Portales, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03300, Ciudad de México**, teléfono **(55) 55388690**, de acuerdo con lo solicitado en el oficio No. **SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.14/3142/2022** de fecha 29 de Noviembre de 2022, nos permitimos poner a su consideración la siguiente cotización:

NO	DESCRIPCION SERVICIO	CLAVE SAICA	CANT. TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT POR MES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
1	SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRIA (INCLUYE EL INTERCAMBIO EN LAS UNIDADES INDICADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD)	3993-0001	477	SERVICIO OSL SOLAPA	470	\$95.00	\$44,650.00	\$535,800.00
2				SERVICIO ANILLO	7	\$95.00	\$665.00	\$7,980.00
							<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$543,780.00</b>
							<b>I.V.A.</b>	<b>\$87,004.80</b>
							<b>TOTAL</b>	<b>\$630,784.80</b>

SERVICIOS ADICIONALES QUE PODRÍAN REQUERIRSE			
1	SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRIA (INCLUYE EL INTERCAMBIO DE LOS MISMOS EN TODAS LAS UNIDADES QUE INDIQUE LA SECRETARÍA DE SALUD)	SERVICIO OSL SOLAPA	\$95.00 + IVA
2		SERVICIO ANILLO	\$95.00 + IVA
3	REPOSICION POR PERDIDA, DAÑO O NO RETORNO DE DOSIMETRO	PIEZA	\$500.00 + IVA

OSL / INLIGHT  
DOSIMETRÍA  
PERSONAL  
DOSIMETRÍA  
CLÍNICA  
DOSIMETRÍA  
AMBIENTAL  
DOSIMETRÍA DE  
NEUTRONES



**ALSA**  
DOSIMETRÍA

# **Alsa Dosimetría, S. de R.L. de C.V.**

Grado de integración nacional, país de origen de los bienes y marca del producto:  
**100%, México, Landauer.**

Vigencia de esta cotización:  
**Hasta el 31 de diciembre de 2023.**

Periodo de Garantía:  
**No aplica.**

Tiempo de ejecución del servicio:  
**Enero – Diciembre 2023.**

Lugar de entrega:  
**En las unidades médicas, donde indique la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.**

Pago:  
**Crédito 20 días hábiles posteriores a la recepción de la factura, a entera satisfacción de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.**

**Alsa Dosimetría, S. de R.L. de C.V.**, manifiesta no tener adeudos de las obligaciones Obrero Patronales y el personal que labora para esta empresa, está inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

*El servicio es una renta, por lo tanto los dosímetros son propiedad de alsa y al terminar el contrato deberán ser retornados en su totalidad.*

El pago deberá ser en una sola exhibición, por medio de transferencia bancaria a favor de:

Razon social	<b>Alsa Dosimetría, S. de R.L. de C.V.</b>
Banco	<b>BBVA México, S.A.</b>
Cuenta	<b>0171020706</b>
Cuenta Clabe	<b>012 180 00171020706 8</b>
Sucursal	<b>0835, Empresas DF Centro</b>

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

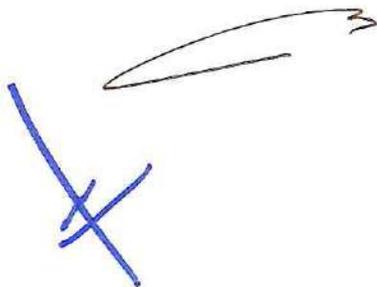
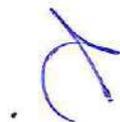
Atentamente

**LAE Carlos Rodríguez Hidalgo**  
Representante Legal

OSL / INLIGHT  
DOSIMETRÍA  
PERSONAL  
DOSIMETRÍA  
CLÍNICA  
DOSIMETRÍA  
AMBIENTAL  
DOSIMETRÍA DE  
NEUTRONES

Sevilla No. 303 | Colonia Portales | C.P. 03300 | Ciudad de México  
E-mail: [crodriguez@arsamx.com](mailto:crodriguez@arsamx.com); [pmendoza@alsamx.com](mailto:pmendoza@alsamx.com) | Tel - Fax : [REDACTED]

**ANEXO 8**  
**(PERSONAL**  
**OCUPACIONALMENTE**  
**EXPUESTO)**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line on the left, a horizontal line crossing it, and a curved line extending to the right.A small, handwritten mark in blue ink, resembling a stylized letter 'd' or a similar symbol.

COORDINACION DE RADIODIAGNOSTICO  
PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO POR UNIDAD  
NECESIDADES DE SERVICIO DE DOSIMETRIA DE SOLAPA Y DE ANILLO  
EJERCICIO 2023

UNIDAD HOSPITALARIA		PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO						TOTAL DE POE
		DOSIMETROS						
		DE SOLAPA			DE ANILLOS**			
		MEDICOS	TEC.	ENF.	MEDICOS	TEC.	ENF.	
GENERALES	AJUSCO MEDICO	1	20	3				24
	BALBUENA	3	27					30
	E. CABRERA	4	16	2				22
	GREGORIO SALAS		14					14
	IZTAPALAPA	3	20					23
	MILPA ALTA	1	11	2				14
	RUBEN LEÑERO	1	17					18
	TICOMAN	2	13					15
	TLAHUAC	5	24	1				30
	TOPILEJO	2	14	1				17
	VILLA	3	28	1				32
	XOCO	5	34	2				41
	ESPECIALIDADES	12	23	9				51
CLINICA	EMILIANO ZAPATA	2	7		4	2	1	9
PEDIATRICOS	AZCAPOTZALCO		8					8
	COYOACAN		9					9
	IZTACALCO		6					6
	IZTAPALAPA	1	8					9
	LEGARIA*	1	9					10
	MOCTEZUMA	2	10					12
	PERALVILLO		7					7
	S.J. ARAGON		9					9
	TACUBAYA	1	9					10
	VILLA	2	9					11
M-P.	M-XOCHIMILCO		5					5
M.I.	CUAUTEPEC		3					3
	INGUANAN		6					6
	CONTRERAS		5					5
	N.M. CEDILLO	1	2					3
	TLAHUAC		10					10
U.M. EN RECLUSORIOS	R.P. NORTE		2					2
	R.P. ORIENTE		2					2
	C.S. FEMENIL		6					6
	C.R.S. MASCULINO		3					3
	R.P. SUR		1					1
TOTAL		52	397	21	4	2	1	477

~~Handwritten mark~~

Handwritten arrow pointing right

Handwritten signature

Handwritten mark